

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de FEBRERO de 2016.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 46, obran Decretos N° 218/2016 al 347/2016, y desde la Resolución N° 09/2016 a la Resolución N° 11/2016 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de febrero de 2016.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/02/2016; consta de 53 páginas.-

DECRETO N° 218/2016.

Expte. N° 668/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Guevara, conforme los Certificados de Avance de Obra N° 16, N° 15 y N° 17, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000830	\$2.742,88	Pesos dos mil setecientos cuarenta y dos con ochenta y ocho centavos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000831	\$3.176,33	Pesos tres mil ciento setenta y seis con treinta y tres centavos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000832	\$3.863,62	Pesos tres mil ochocientos sesenta y tres con sesenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 220/2016.

Expte. N° 686/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	SECRIER	Lacuadra, Maria Magdalena	14.609.283	"A" 0002-00000036	\$48.000,03	Pesos cuarenta y ocho mil con tres centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 221/2016.

Expte. N° 674/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	SECRIER	Lacuadra, María Magdalena	14.609.283	"A" 0002-00000029	\$29.840,00	Pesos veintinueve mil ochocientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 222/2016.

Expte. N° 683/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	SECRIER	Lacuadra, María Magdalena	14.609.283	"A" 0002-00000032	\$29.840,00	Pesos veintinueve mil ochocientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 223/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sánchez, María Alejandra Ramona	27-25266270-2	\$ 900,00
Pérez, Sonia María	27-12095348-1	\$ 800,00
Carmona, María Néliida	27-20361211-2	\$ 700,00
Gallo, Analisa Inés	23-30350001-4	\$ 600,00
González, Claudia Luciana	27-35116377-7	\$ 700,00
Lavin, Luisa Fabiana	27-17684508-8	\$ 500,00
Ramírez, Marcela Alejandra	27-18352902-7	\$ 500,00
Fernández, Marta Raquel	27-12809658-8	\$ 600,00
Barbosa, Eliana Gisela	27-33854931-3	\$ 500,00
Cano, Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 800,00
Fernández, Raquel Mabel	27-14650497-9	\$ 300,00

Torres, Ramón Cecilio	20-11057542-5	\$ 700,00
Carrizo, María del Rosario	27-30485458-3	\$ 800,00
Ramos, Mónica Isabel	27-28699230-2	\$ 200,00
Galeano, Carlos Roberto	20-10392165-2	\$ 1.700,00
Gómez, Deolinda Antonella	27-38543909-7	\$ 500,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 500,00
Braun, Miriam Elizabeth	27-26377625-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 224/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondiente al mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 225/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Ignacio Javier BENTANCOUR, DNI N° 27.213.846, Legajo N° 1.247, domiciliado en Barrio Municipal de Rioja N° 4, de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Apercebimiento –artículo 5º, inciso a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7.452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8.917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 226/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Esteban Martín AUNZAIN, DNI N° 37.467.302, con domicilio en calle General E. Gutiérrez N° 1919 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor AUNZAIN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 227/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Señora Griselda Mabel BRELLIS, DNI N° 16.346.737, domiciliada en Barrio 20 Viviendas, Casa N° 14 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BRELLIS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 228/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año del 2016, el contrato de la Señora Hilda Josefa SILVA, DNI N° 24.478.998, domiciliada en la intersección de calles Guido Spano y Misiones de esta ciudad, cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SILVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 229/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor José Luis CRUZ, DNI N° 30.789.202, domiciliado en calle Bolivia N° 298 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CRUZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 4º Operario 1º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 230/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Señora Carina Soledad ANTONY, DNI N° 27.813.091, domiciliada en calle Cervantes N° 1267 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de Mesa de Entradas Municipal de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ANTONY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 231/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Leonardo Alberto RUMACHO, DNI N° 25.288.821, Legajo N° 2.297, domiciliado en calle Guido Spano N° 1610 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con Suspensión sin goce de haberes por el término de dos (2) días –artículo 6 inciso c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7.452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8.917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 232/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área del Adulto Mayor en la órbita de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 2.000,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 2.000,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 800,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 1.000,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 2.000,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 800,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 800,00

Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 2.000,00
Farías, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 2.000,00
Piaggio, Alicia Elena	27-12095984-6	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 233/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Walter CAFFERATA, DNI N° 24.596.230, domiciliado en calle San José N° 206 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Sección de Control Técnico Sanitario, de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CAFFERATA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 234/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Señora Silvia Margarita RIVOLLIER, DNI N° 16.957.630, a la percepción de los cánones locativos pendientes de cobro y los que en el futuro se devenguen, correspondientes al Contrato de Locación suscrito en fecha 1º de febrero del año 2014 con la Señora María Amelia ECHEVERRÍA respecto al inmueble sito en calle Ángel Elías N° 60 de esta ciudad, donde funciona la Oficina de Archivos y Cochera Municipal, que fuera ratificado mediante Decreto N° 380/2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, efectivícense los pagos de los cánones locativos correspondientes al Contrato de Locación del inmueble sito en calle Ángel Elías N° 60 de esta ciudad, a nombre de la Señora Silvia Margarita RIVOLLIER, DNI N° 16.957.630, conforme a la autorización conferida en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 235/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Díaz, María Fernanda	27-35116409-9	\$ 800,00

Muñoz, Silvia Alejandra	27-23617581-8	\$ 800,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 500,00
Irungaray, Patricia Daniela	27-36104209-9	\$ 800,00
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 600,00
Flores, Mauro Nicolás	20-26494723-6	\$ 1.200,00
Denis, Jéssica Daiana	27-34350587-1	\$ 600,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 700,00
Rusinki, Verónica Maricel	27-37075912-5	\$ 500,00
Sellanes, Rodrigo Joel	20-38171280-0	\$ 500,00
Vera, Daniela Fernanda	27-27158448-8	\$ 1.000,00
Boado, Sonia Andrea	27-26206355-6	\$ 400,00
Aguilar, Orlando Raúl	20-18099180-9	\$ 1.000,00
Duarte, Alicia Elizabeth	27-31112948-7	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 236/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE PERMISO PRECARIO DE USO del Sector del Balneario Norte de dominio Municipal, comprendido entre el Puente Méndez Casariego y la calle Ibicuy, para su explotación, bajo los términos enunciados en los considerandos del presente, al Señor Juan María CONTRERAS DNI N° 21.835.794, por el plazo comprendido entre el día 1º de febrero del año 2016 y 14 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, suscribese convenio donde se detallen deberes y obligaciones de las partes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 237/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, respecto a la contratación directa de la Señora Julieta Raquel DUMÓN, CUIT N° 27-01438485-0, con domicilio en calle Andrade N° 771 de esta ciudad, por la provisión de doscientas cuarenta y un (241) viandas, a un valor unitario de PESOS SESENTA (\$ 60,00), destinadas al personal de la mencionada dependencia, en los procedimientos para el ordenamiento del tránsito en general.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Julieta Raquel DUMÓN, CUIT N° 27-01438485-0, con domicilio en calle Andrade N° 771 de esta ciudad, la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 14.460,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.00.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 238/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar durante el mes de febrero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Zitterkopf, Jéscica Pamela	27-29765837-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 239/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 3.000,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 1.100,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 3.000,00
Cabellier, Elba Néliida	27-06416444-4	\$ 940,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 2.800,00
Tillería Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 1.700,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 240/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 2 – Dir.

Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 241/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.800,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 2.000,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 3.000,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 4.000,00
Cruz, Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 2.000,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 2.000,00
Pereyra, Autora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 2.000,00
Montefinale, María Cruz	27-40562801-0	\$ 1.000,00
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 2.000,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 242/2016.

Expte. N° 725/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Particulares Zona Suburbio Sur, conforme los Certificados de Avance de Obra N° 7, N° 9 y N° 8, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero 1506	"B" 0001-00000085	\$15.140,00	Pesos quince mil ciento cuarenta.
Los Pinos Ltda.	Velázquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevehere 916	"B" 0001-00000182	\$6.456,98	Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y seis

							con noventa y ocho centavos.
Los Pinos Ltda.	Velázquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevehere 916	"B" 0001-00000183	\$12.337,93	Pesos doce mil trescientos treinta y siete con noventa y tres centavos.
Los Pinos Ltda.	Velázquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevehere 916	"B" 0001-00000184	\$6.468,20	Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 243/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Accesibilidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 4.000,00
Benítez, Rosa Beatriz	27-12385830-7	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRINAC – Dirección de Integración y Accesibilidad - Unidad Ejecutora: 69 – Dirección de Integración y Accesibilidad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 244/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 2.000,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 1.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 2.000,00
Belén, María Alejandra	27-22524910-0	\$ 2.000,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 245/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.440,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.790,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 2.890,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 2.290,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 2.290,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 2.890,00
Alcaráz, Gabriela Susana	23-18505946-4	\$ 2.000,00
Girard, Gisele	27-29766690-3	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 246/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 519/2015, emitido en fecha 16 de marzo del año 2015 conforme los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 247/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Lemiña, Pilar	27-27807464-7	\$ 720,00
Urristi, Silvia Ester	27-12095442-9	\$ 4.450,00
Muller, Maira Elizabeth	27-36660375-7	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 248/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Raschetti, Agustín Octavio	20-37075778-0	\$ 2.750,00
Piedrabuena, Emanuel Fernando	20-28817679-6	\$ 2.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 249/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE con retroactividad al día 1º de febrero del año 2016, la Adscripción del agente municipal Daniel Osvaldo GÓMEZ, DNI N° 22.524.417, domiciliado en calle Ituzaingo N° 1229 de esta ciudad, a la Regional Sur del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, hasta el día 10 de diciembre del año 2019 y mientras permanezca en las funciones solicitadas, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, dar por finalizada la misma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 250/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 4 de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, al Señor Sergio Matías BENÍTEZ, CUIT N° 20-27213891-6, domiciliado en calle Eusebio Goldaracena N° 425 de esta ciudad, para

que cumpla tareas contractuales en Mesa de Informes, dependiente de la Secretaría del Poder Popular, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Sergio Matías BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 251/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de enero del año 2016:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT N° 20-36318370-1, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 252/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Flores, Jéssica Elisabet	27-35710861-1	\$ 500,00
Fernández, Ana María	27-95274779-2	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 253/2016.

Expte. N° 728/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001781	\$11.878,00	Pesos once mil ochocientos setenta y ocho.
Los Mellis Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001783	\$11.878,00	Pesos once mil ochocientos setenta y ocho.
Construir Seguro Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001782	\$2.969,50	Pesos dos mil novecientos sesenta y nueve con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 254/2016.

Expte. N° 730/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	SECRIER	Lacuadra, María Magdalena	14.609.283	"A" 0002-00000031	\$29.840,00	Pesos veintinueve mil ochocientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 255/2016.

Expte. N° 727/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	SECRIER	Lacuadra, María Magdalena	14.609.283	"A" 0002-00000037	\$48.000,02	Pesos cuarenta y ocho mil con dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 256/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Médica Cardióloga Mariela GIAVÓN, CUIT N° 27-20361417-4, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 231 de esta ciudad, para que efectúe tareas inherentes a su profesión consistentes en realización de informes de electrocardiogramas realizados en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Médica Cardióloga Mariela GIAVÓN, CUIT N° 27-20361417-4, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 231 de esta ciudad, la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$) 14.000,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 257/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, a la Señora Cecilia Mariana AVILÉS, CUIT N° 23-32188013-4, domiciliada en Barrio Jockey Club, Casa N° 12 de esta ciudad, para que desempeñe tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Cecilia Mariana AVILÉS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 258/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 5 de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, a los Señores Carlos Andrés ZAPATA, DNI N° 30.485.500, domiciliado en calle Luciana Ríos N° 2353 y Ángel Daniel RETAMOSA, DNI N° 20.243.731, domiciliado en calle Hernandarias N° 2231, ambos de esta ciudad, para que presten tareas contractuales en la Cuadrilla de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores ZAPATA y RETAMOSA, percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$) 4.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 259/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 5 de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, al Señor Mario Jesús ROA, DNI N° 34.660.651, domiciliado en calle Juan José Franco N° 686 y a las Señoritas Vanesa Raquel IRIGOITIA, DNI N° 31.689.592, domiciliada en calle Clavarino N° 859 y Débora Julieta GARCÍA, DNI N° 29.937.153, domiciliada en calle Grierson N° 1398 todos de esta ciudad, para que presten tareas contractuales en la Cuadrilla de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores ROA, IRIGOITÍA y GARCÍA, percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 260/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO NORTE, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Administrador del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 261/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 1º de febrero del año 2016, la renuncia presentada por el agente Rubén Dionisio PERALTA, DNI N° 13.593.559, domiciliado en calle Paraguay N° 324 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 3º, Categoría 5º del Escalafón General, Planta Permanente con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 262/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal, respecto a la renovación con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, del contrato al Señor Santiago ZAPATA, DNI N° 22.975.341, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 49 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ZAPATA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 263/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Luis Leonardo GANDOLA, DNI N° 27.467.094, domiciliado en calle San Juan N° 674 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias – Sección Instalaciones Externas – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GANDOLA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 264/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 289.390,00), que será abonada de la siguiente manera: cinco (5) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 39.390,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de enero del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- PAGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 289.390,00), que será abonada de la siguiente manera: cinco (5) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 39.390,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de enero del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 265/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Jesús David MATTOS, DNI N° 32.815.482, con domicilio en calle San Juan N° 1795 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias – Sección Conexión de Redes de Agua y Cloaca – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MATTOS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4to del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 266/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RÍNDASE homenaje a la Señora María Margarita ARRATE, asignándose su nombre en la Edición 2016 de los Corsos Populares "Matecito", que se llevará a cabo los días viernes del mes de febrero del corriente año, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DECLÁRASE de trascendencia municipal el homenaje a tributarse a quien fuera una promotora y amante de la fiesta popular más importante de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 267/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE licencia anual ordinaria al Secretario del Poder Popular, Señor Daniel José VAENA, entre los días 4 de febrero del año 2016 y hasta el día 12 de febrero del corriente año, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Señor VAENA, desde el día 4 de febrero del año 2016 y hasta el día 12 de febrero del corriente año, inclusive, la Secretaría del Poder Popular estará a cargo del Director de Comisiones y Consorcios Vecinales, Señor Exequiel Augusto QUINTEROS, DNI N° 33.679.086.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 268/2016.

Expte. N° 766/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Zuppichini, conforme el Certificado de Avance de Obra N° 7, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma 2524	"B" 0002-00000109	\$13.551,68	Pesos trece mil quinientos cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 269/2016.

Expte. N° 792/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000246	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Mate Amargo Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000250	\$3.120,00	Pesos tres mil ciento veinte.
Tomás de Rocamora Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000245	\$4.680,00	Pesos cuatro mil seiscientos ochenta.
Arco Iris Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000240	\$4.680,00	Pesos cuatro mil seiscientos ochenta.
Los Fresnos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000243	\$3.120,00	Pesos tres mil ciento veinte.
Los Sauces Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000244	\$3.120,00	Pesos tres mil ciento veinte.
Yaguarí Guazú Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000239	\$3.120,00	Pesos tres mil ciento veinte.
Construir Seguro Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000249	\$780,00	Pesos setecientos ochenta.
Los Pinos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000247	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 270/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 800,00
Zapata, Agustina María Laura	27-26989673-1	\$ 3.000,00
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 500,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 1.500,00
Campoamor, Vanesa Beatriz	27-26377591-6	\$ 3.000,00
Vaena, Gonzalo Ramiro	23-37467152-9	\$ 2.500,00
Etayo, Cristina	27-33679073-0	\$ 2.500,00
Nores, Alejandra Joana	27-33286971-5	\$ 2.500,00
Legaría, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 2.500,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 1.500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 271/2016.

Expte. N° 768/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000255	\$780,00	Pesos setecientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 272/2016.

Expte. N° 776/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003- 00004597	\$12.757,40	Pesos doce mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 274/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, a la Licenciada en Recursos Humanos Flavia Giselle SEGOVIA, DNI N° 33.033.445, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 268 de esta ciudad, para el desempeño de tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Recursos Humanos Flavia Giselle SEGOVIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 275/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, a la Licenciada en Trabajo Social Ariana Lucero ALMADA; DNI N° 30.789.108, CUIT N° 27-30789108-0, domiciliada en calle San Juan N° 905 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en reemplazo de la Licenciada en Trabajo Social María Josefina BLANCO FARAUX, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada ALMADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 276/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, a la Señora Yovanna Paola GUIMARAENS SASTRE, DNI de la República Oriental del Uruguay N° 3.631.539-4, CUIT N° 23-62233758-4, domiciliada en Barrio Zuppichini, Casa N° 73 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GUIMARAENS SASTRE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 277/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vega, Giuliana	27-38570581-1	\$ 2.000,00
Bos, María Agustina	27-36104243-9	\$ 2.500,00
Alberto, Emilce Daniela	23-31567434-4	\$ 2.000,00
Sartori, Valeria Noeli	27-40159192-9	\$ 2.500,00
Lazza, Cristhian Ángel	20-36101515-1	\$ 2.500,00
Franchini, María Daniela	27-33854968-2	\$ 3.000,00
Ríos, Mauricio Javier	20-39718029-9	\$ 2.000,00
Ríos, Lara Maite	27-40562661-1	\$ 2.000,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00
Ghiglione, Domingo Roberto	20-11772590-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 278/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 5 de abril del año 2016, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la estudiante de la carrera de Contador Público en la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Karen Estefanía CASTRO, DNI N° 36.381.684, domiciliada en calle Rucci N° 276 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 5 de abril del año 2016, finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referido en el Artículo 1º del presente, en virtud de haberse cumplido el plazo máximo legal establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Suministros determine.

ARTÍCULO 4º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 279/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, el contrato a la Técnica Universitaria en Minoridad y Familia Yamila BUTALLO, DNI N° 31.875.522, domiciliada en la intersección de calles Adolfo Alsina y Los Chanaes S/N de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Técnica Universitaria en Minoridad y Familia Yamila BUTALLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 280/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 281/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, al Señor Sebastián Ramón PEREIRA, DNI N° 36.104.469, domiciliado en calle Juan Lapalma N° 39, Barrios Los Milagros de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito del Área de la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Sebastián Ramón PEREIRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 282/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, al Contador Guillermo Daniel ACUÑA, CUIT N° 20-21493489-3, domiciliado en calle Montevideo N° 970 de esta ciudad, para que cumpla tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Contador Guillermo Daniel ACUÑA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500,00), neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 283/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, el contrato al Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, DNI N° 18.352.920, domiciliado en calle San Martín N° 1180 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Operador Psicosocial CRESPO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 284/2016.

Expte. N° 826/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Don Pablo, conforme el Certificado de Avance de Obra N° 9, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000816	\$26.445,96	Pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con noventa y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 285/2016.

Expte. N° 808/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Zuppichini, Quijano, Unidos por una Vivienda, Don Pablo y Particulares Zona Suburbio Sur, conforme los Certificados de Avance de Obra N° 6, N° 5, N° 6, N° 13, N° 9, N° 9, N° 9, N° 9, N° 6, N° 11, N° 11, N° 11 y N° 12, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00001004	\$15.522,87	Pesos quince mil quinientos veintidós con ochenta y siete centavos.
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000688	\$13.921,62	Pesos trece mil novecientos veintiuno con sesenta y dos centavos.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000831	\$7.155,81	Pesos siete mil ciento cincuenta y cinco con ochenta y un centavos.
Nueva Gualayán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000153	\$4.258,96	Pesos cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con noventa y seis centavos.
Nueva Gualayán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000154	\$8.846,04	Pesos ocho mil ochocientos cuarenta y seis con cuatro centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000832	\$31.081,43	Pesos treinta y un mil ochenta y uno con cuarenta y tres centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000777	\$9.836,93	Pesos nueve mil ochocientos treinta y seis con noventa y tres centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000091	\$22.444,92	Pesos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000092	\$1.017,35	Pesos un mil diecisiete con treinta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 286/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 31/2015, a la Firma "**PETROQUÍMICA PANAMERICANA SA**", CUIT N° 30-68204600-3, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1469, Piso 11º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio especial constituido en calle Boulevard Nicolás Montaña N° 1120 de esta ciudad, por la adquisición de TREINTA (30) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO de TIPO IV (50/60), que será destinado a obras de repavimentación y bacheo en diferentes calles de esta ciudad, con fuente de financiamiento de origen municipal, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 273.000,00) IVA, impuestos incluidos y demás condiciones según Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La Factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 50.77.00 2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 287/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación directa de los servicios profesionales de la Escribana Carolina CARBONE, CUIT N° 23-24834304-4, por la realización de escritura de donación en Expediente N° 3901/2015, caratulado: "CAPPELLETTI LUIS A. S/ PRESENTA FICHAS DE TRANSFERENCIAS ORIGINALES Y PLANOS – DONACIÓN LOTE CALLE", conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Escribana Carolina CARBONE, CUIT N° 23-24834304-4, con domicilio en calle Constitución N° 237 de esta ciudad, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 288/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de febrero del año 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1º de agosto del año 2015, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto N° 2005/2015, de fecha 26 de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 289/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) al Señor Emanuel Andrés MAISTEGUI, CUIT N° 20-32454208-7 en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 290/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de febrero del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 291/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en montaje, traslado de elementos varios, actuaciones, ornamentación, entre otras, en la fiesta de la Elección de la Reina del Turismo Edición 2016, que se llevó a cabo el día 24 de enero del año 2016 en la zona portuaria de nuestra ciudad:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Veronesi, Santiago	20-29297454-0	\$ 3.000,00
Solari, Silvio Héctor Ceferino	20-20361898-1	\$ 2.500,00
Bermúdez, Fernando José	20-25288824-2	\$ 4.458,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 292/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato del Señor Martín Enrique CAZAUX, DNI N° 26.686.248, domiciliado en calle José Ingenieros N° 1125 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CAZAUX percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto N° 2862/2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 294/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de diciembre del año 2015 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 7.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 295/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el "Décimo Torneo Nacional de Taekwon-Do ITF", que se llevará a cabo el día 20 de febrero del año 2016 en las instalaciones del "Club Social y Deportivo Juventud Unida", sito en calle Padre José Schachtel N° 149 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 296/2016.

Expte. N° 837/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 03/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Isabel Liliana	16.056.685	"A" 0002-00005444	\$2.061,11	Pesos dos mil sesenta y uno con once centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 297/2016.

Expte. N° 838/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 04/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00003595	\$589,50	Pesos quinientos ochenta y nueve con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 298/2016.

Expte. N° 815/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	SANITARIOS DEL VALLE S.A.	-	-	"A" 0006-00021862	\$33.202,50	Pesos treinta y tres mil doscientos dos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.78.00 3.9.9.0 – Pav Cord Cun y Vered PO – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 299/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto de la contratación directa del Proveedor Darío Osvaldo MAYER por la provisión de cuatro (4) discos rígidos de tres (3) terabyte, hasta la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 19.120,00), en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Darío Osvaldo MAYER, CUIT N° 20-18369408-2, con domicilio en calle Bolívar N° 735 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 19.120,00), por la provisión de los insumos descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 4.3.6.0 – Equipo para computación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 300/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, al Señor Ricardo Alfredo Roberto DARGAIN, CUIT N° 20-29170595-3, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.120,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de producción para la puesta en escena de la obra teatral "Fiesta... En esta te morís de risa", con la producción y actuación del Señor DARGAIN que se presenta los días viernes de los meses de enero y febrero del corriente año en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El señor DARGAIN deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 301/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNESE a los Corredores Públicos Gustavo TORRES, Matrícula N° 194, con domicilio en calle Ituzaingo N° 630 y Natalia HERGENRETH, Matrícula N° 448, con domicilio en Luis N. Palma N° 1301, ambos de esta ciudad, para que procedan a la tasación del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Oportunamente, elévense las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 302/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de febrero del año 2016. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 303/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a favor del Señor Rubén Luciano PEÑA, CUIT N° 20-26830893-9, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 304/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de febrero del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 305/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016 el contrato a la Señorita Daniela Antonella SUFFARDI, DNI N° 34.938.571, domiciliada en calle Itzaingo N° 2075 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Daniela Antonella SUFFARDI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 306/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, el contrato al Señor Pablo Ezequiel DOLHARTZ, DNI N° 34.110.570, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 2620 de esta ciudad, quien desempeña tareas de concientización ciudadana e inspección en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Clasificación en Origen (GIRSU), en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Pablo Ezequiel DOLHARTZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 307/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 29 de febrero del año 2016, el contrato a la Señorita María Victoria ETCHEVERRY, DNI N° 32.025.582, domiciliada en calle San Juan N° 1027 de esta ciudad, quien se desempeña como Coordinadora del Programa de Educación a Distancia UBA XXI, que se desarrollará en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita ETCHEVERRY, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), neta por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra afectada exclusivamente a lo regulado en el artículo 1º del presente, dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad en virtud del compromiso asumido en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Universidad de Buenos Aires (UBA), en fecha 11 de julio del año 2012 y excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 308/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del año 2015, como Operadores Psicosociales en la Escuela N° 58 "Alfredo Villalba", en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barrera, Hugo Rubén	20-24268800-8	\$ 875,00
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 875,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 875,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.61 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 309/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario como Operadora Psicosocial en la Escuela N° 88 "Los Fundadores" durante el mes de noviembre del año 2015, en el marco de la implementación de veinte (20) talleres comunitarios, en la Zona N° 2 "Villa María", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 311/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del año 2015, en el marco de la implementación de cuarenta y ocho (48) talleres comunitarios "El Circo" en el Club "La Cuchimarra", en la Zona N° 8 "Franco", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ochoteco, María Florencia	27-35447181-2	\$ 1.000,00
Marchesini Luján, Lucas Damián	20-36318274-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 312/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) al Señor Luis Ramón RECALDE, CUIT N° 20-14215055-8, domiciliado en calle San Luis N° 392 de esta ciudad, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la fiesta de lanzamiento de la Campaña "Bienvenidos a Gualeguaychú", Edición 2015-2016, que se llevó a cabo el día 19 de diciembre del año 2015 en la oficina de informes sita en la intersección de calles Luciana Ríos y Acceso General Artigas de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35

– Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 313/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 4.000,00
González, Alexis Javier	20-37564568-9	\$ 4.500,00
Peralta, Jorjue Exequiel	20-35710608-8	\$ 4.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 314/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se indican en cada caso, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de febrero del año 2016:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Borgnat, Patricia Delia	27-14569153-8	\$ 500,00
Elleberger, Gustavo Rubén	20-31155837-5	\$ 900,00
Heredia, Carlos Edelmiro	20-12385685-7	\$ 900,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Farías, Carina Alejandra	27-23051658-3	\$ 800,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00
Gómez, María Florencia	27-23685454-5	\$ 800,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.800,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 315/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el fondo de CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS, dependiente de la Secretaría del Hábitat, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Director de Cooperativas, Profesor Mauricio WEBER, DNI N° 26.989.516 y por Contaduría General deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría General, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 316/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 89 “Dr. Grané” durante el mes de noviembre del año 2015, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 6 “CIC”, Proyecto N° 4 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.80.54 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 317/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE con retroactividad al día 11 de diciembre del año 2015, la Adscripción del agente municipal Luis Francisco CETTOUR, DNI N° 6.151.314, domiciliado en calle Estrada N° 738 de esta ciudad, a la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, en la órbita del Despacho del Secretario, Señor Natalio GERDAU, hasta el día 10 de diciembre del año 2019 y mientras permanezca en las funciones solicitadas, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal dar por finalizada la misma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 318/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondientes al Período 1º del año 2016, con vencimiento al día 15 de febrero del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 1.055,60
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.973,40
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.601,60
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 2.566,20
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 2.030,60
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.996,80
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.768,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 1.053,00
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 1.593,80
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 959,40
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 977,60
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 1.466,40
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 1.279,20
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 2.111,20
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 1.183,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 1.430,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 1.380,60
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 1.149,20
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 478,40
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 1.388,40
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 1.079,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.474,20
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 1.435,20
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.596,40
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 907,40

PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 1.336,40
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 1.089,40
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 907,40
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 3.562,00
FLEITAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 754,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 691,60
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 977,60
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 1.606,80
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 1.398,80
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 1.146,60
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 1.097,20
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 1.011,40
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 1.016,60
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 1.021,80
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.908,40
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 930,80
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 962,00
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 1.466,40
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 1.411,80
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 1.170,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 1.263,60
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 1.172,60
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 1.107,60
MIHARU, Diana María	27-14792674-5	\$ 1.586,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 2.124,20
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 1.263,60
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 1.008,80
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 1.796,60
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 1.653,60
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 1.268,80

TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 2.392,00
PIROVANI Marianela	27-29466221-4	\$ 780,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de febrero del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 595,40
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 221,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 501,80
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 379,60
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 405,60
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 730,60
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 468,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 452,40
BENEDETTI Néida Margarita	27-05907184-5	\$ 444,60
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 540,80
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 520,00

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 319/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a favor del Señor Miguel Ángel LEUZE, CUIT N° 20-11550494-1, en su carácter de Presidente de la Comisión Vecinal "Villa María", destinado a abonar al sereno que prestó servicios en el ámbito del Salón de Usos Múltiples y Centro de Salud "Villa María", en el marco del Proyecto N° 3, Zona N° 2 "Villa María" del Programa de Presupuesto Participativo 2015, correspondiente al mes de octubre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.53 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 320/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.078,70) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la partida: – Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 Dir. - Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 321/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Escuela Secundaria de Nivel Medio N° 8 "María América Barbosa", durante el mes de octubre del año 2015, en el marco de la implementación de veinte (20) talleres de Técnicas de Estudio y Acompañamiento Pedagógico, en la Zona N° 5 "Médanos", Proyecto N° 13 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martinelli, Mónica Natalia	27-27467536-0	\$ 1.165,00
Ruíz Fernández, Virginia Elena	27-27835712-6	\$ 1.165,00
Fernández Tovo, Carla Soledad	27-33014261-3	\$ 1.165,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.79.63 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 322/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres de arte durante el mes de diciembre del año 2015, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.61 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 323/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como bibliotecaria durante el mes de diciembre del año 2015 en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.61 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 324/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de un Taller de Circo durante el mes de diciembre del año 2015, en la Zona N° 1 -"Pueblo Nuevo - Munilla"-, Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Sergio Ricardo	23-13247598-9	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.61 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 325/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de octubre del año 2015, como Operadores Psicosociales en la Escuela de San Francisco, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barrera, Hugo Rubén	20-24268800-8	\$ 1.100,00
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 1.100,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 326/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en

la Escuela N° 94 "Francisco Ramírez" durante el mes de noviembre del año 2015, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 4 "Suburbio Sur", Proyecto N° 3 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.78.53 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 327/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Ramón Martín MUÑOZ, DNI N° 12.095.125, Legajo 484, domiciliado en Barrio 348, Sector 2, Casa N° 14 de esta ciudad, con prestación de servicios en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Suspensión por el término de dos (2) días sin goce de haberes –artículo 6 inciso b) y h) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 328/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Guauguaychú, para la compra directa por vía excepción de la cantidad total de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (29.520 Kg.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, a la empresa "MERANOL S.A.C.I.", de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 369, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 111.879,62), por la provisión de 29.520 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000582 y Remito N° R000600026553.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 329/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios Profesionales de las personas que se detallan a continuación, con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, quienes prestan servicios en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Secretaría mencionada, percibiendo en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual

neta que se indica en cada caso, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros:

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	SUELDO NETO	CUIL
Kachinski, Ana María	Suburbio Sur	Obstetra	\$ 5.440,00	27-14936584-8
Roth, Noelia Melina	Pueblo Nuevo	Obstetra	\$ 3.400,00	27-25173112-3
Luaces, María Gabriela	CESAMA	Psicóloga	\$ 6.120,00	27-33686696-6
Aguiar, Armando Raúl	San Isidro	Ginecólogo	\$ 4.760,00	23-04541365-9
Schmidt, María Elisa	Villa María	Psicóloga	\$ 6.800,00	27-28358745-8
Torres Carbonell, Paula	San Isidro	Terapeuta Ocupacional	\$ 5.440,00	27-32815393-4
Peruzzo, Verónica Fernanda	Pueblo Nuevo	Operadora Psicosocial	\$ 5.440,00	27-22837530-1
Casanova, Valeria Soledad	Médanos	Psicóloga	\$ 5.440,00	27-27746401-8
Moreyra, Facundo José	San Isidro	Odontólogo	\$ 5.440,00	20-26750889-6
Machin, Elizabeth Vivian	San Francisco	Odontóloga	\$ 5.440,00	27-24807066-3
Melchiori, María Gisela	Munilla	Odontóloga	\$ 5.440,00	27-27836331-2
Lacasia, Rafael	Suburbio Sur	Odontólogo	\$ 4.420,00	20-17339136-7
Bentancourt, Marianela	San Francisco	Odontóloga	\$ 5.440,00	27-25266376-8
Gil, Felipe	Médanos	Odontólogo	\$ 5.440,00	20-27467568-4
Capurro, Griselda Lorena	Munilla y Suburbio sur	Prof. Gimnasia	\$ 7.200,00	27-27645008-0
Wessolowsky, Natalia	Dirección de Salud	Médica Clínica	\$ 4.080,00	27-24245288-2
Mariano, Ana María del Carmen	C.I.C.	Ginecóloga	\$ 3.400,00	27-11703231-6
Fernández, Marina Lía	C.I.C.	Kinesióloga	\$ 2.720,00	27-17876287-2
Vela, Nadia Gabriela	Suburbio Sur	Pediatra	\$ 3.400,00	23-27158223-4
Morali, Pablo Agustín	Pueblo Nuevo	Médico	\$ 5.440,00	23-29170874-9
Luján, Pamela María	CESAMA	Lic. Psicología	\$ 8.500,00	27-30485746-9
Quiroga, Miguel Alberto	Villa María	Médico	\$ 3.400,00	20-10463013-9

Sotto, Verónica Elizabeth	Rotativa	Enfermera	\$ 6.000,00	27-36563848-4
Van Den Dooren, Jorge Martín	San Isidro	Médico	\$ 4.080,00	20-25288595-2
Viceconte, Rosana Noemí	Suburbio Sur	Médica	\$ 3.400,00	23-25836276-4

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de las personas que se detallan a continuación, con retroactividad al día 1° de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, quienes prestan servicios en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Secretaría mencionada, percibiendo en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros:

APELLIDOS Y NOMBRES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	SUELDO NETO	CUIL
Bauzá, María Nilda	Dirección de Salud	Administrativa	\$ 4.900,00	27-10877246-3
Cardozo, Vanesa Mariela	Villa María	Administrativa	\$ 4.900,00	27-25711530-0
Beltrame, Lucía	San Isidro	Administrativa	\$ 4.900,00	27-34660569-9
Márquez, Brenda Nahir	Suburbio Sur	Administrativa	\$ 5.900,00	27-34400074-9

ARTÍCULO 3°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a instrumentar los pertinentes Contratos de Servicios.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 330/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáez PEÑA N° 26, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 19.258,40) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Tránsito Municipal, conforme convenio adjunto.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000-Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 331/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

ARTÍCULO 2°.- La misma será responsabilidad exclusiva del Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, DNI N° 23.710.545 y por Contaduría General deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General Nº 3419/1991 D.G.I. y Resolución General Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT Nº 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría General, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 332/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, dependiente de la Secretaría del Hábitat, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Subsecretario de Planeamiento, Arquitecto Pablo BUGNONE, DNI Nº 28.699.484 y por Contaduría General deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General Nº 3419/1991 D.G.I. y Resolución General Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT Nº 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría General, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 333/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Director de Asuntos Legales, Doctor Mariano José FIOROTTO, DNI Nº 16.346.912 y por Contaduría General deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a favor de la Señora Sara Griselda QUIROZ, DNI Nº 18.099.433 y librarse el cheque a su nombre por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General Nº 3419/1991 D.G.I. y Resolución General Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT Nº 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría General, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 334/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR, dependiente de la Secretaría del Poder Popular, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Director de Educación Popular, Profesor Ariel CRUZ, DNI N° 26.718.738 y por Contaduría General deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría General, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 335/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS KILOGRAMOS (29.300 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 111.045,83), por la provisión de 29.300 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000583 y Remito N° R000600026591.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 336/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación directa del servicio de hotelería durante cuarenta y dos (42) días para ocho (8) personas dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, departamento de Salud Bucal, en el marco de la realización del Programa de Salud Bucal "Argentina Sonríe", conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Elena Margarita CIS, CUIT N° 27-13815481-0, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 874 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 337/2016.

Expte. N° 872/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000251	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
La Primavera Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000238	\$3.120,00	Pesos tres mil ciento veinte.
Azul y Blanca Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000236	\$3.510,00	Pesos tres mil quinientos diez.
Los Mellis Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000242	\$4.160,00	Pesos cuatro mil ciento sesenta.
Construir Seguro Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000241	\$3.120,00	Pesos tres mil ciento veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 338/2016.

Expte. N° 875/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Fabrica de Mosaicos "Giacopuzzi"	Giacopuzzi, Juan Oscar	5.862.187	"C" 0001-00000030	\$1.430,00	Pesos un mil cuatrocientos treinta.
La Paz Ltda.	Fabrica de Mosaicos "Giacopuzzi"	Giacopuzzi, Juan Oscar	5.862.187	"C" 0001-00000029	\$1.430,00	Pesos un mil cuatrocientos treinta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 339/2016.

Expte. N° 874/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	SECRIER	Lacuadra, Maria Magdalena	14.609.283	"A" 0002-0000039	\$14.970,01	Pesos catorce mil novecientos setenta con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 340/2016.

Expte. N° 873/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Melli Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000262	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 341/2016.

Expte. N° 876/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualayán Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000266	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 342/2016.

Expte. N° 877/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000264	\$4.680,00	Pesos cuatro mil seiscientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 343/2016.

Expte. N° 878/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000260	\$3.120,00	Pesos tres mil ciento veinte.
Construir Seguro Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000252	\$780,00	Pesos setecientos ochenta.
Construir Seguro Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000254	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Los Sauces Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000257	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 344/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016 el contrato al Técnico Superior en Publicidad Marcelo Julio ERRANDONEA, DNI N° 23.710.009, domiciliado en calle Juan B. Molinari N° 1865 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales como Responsable de la Planta de Clasificación en el nuevo "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Técnico Superior en Publicidad Marcelo Julio ERRANDONEA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 3º, Operario Especializado, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 345/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016 el contrato al Señor Diego Alejandro SUÁREZ, DNI N° 29.466.443, con domicilio en Barrio Blas Parera y Borrajo S/N de esta

ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario de Tractor en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SUÁREZ percibirá como prestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 347/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE con retroactividad al día 1º de febrero del año 2016, la renuncia presentada por la Operadora Psicosocial Verónica Lucía LANDÓ, al cargo de Directora de Integración y Accesibilidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, agradeciéndosele los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, Área Liquidaciones, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 9/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora María Teresa CETTOUR, DNI N° 4.924.380, con domicilio en calle Bolívar N° 1082 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia de la presente a la interesada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 10/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Estela María CAMMAROTA, DNI N° 5.323.875, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 14, Fila N° 2, Sección "E", Galería N° 8, Legajo N° 8.973.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Estela María CAMMAROTA, DNI N° 5.323.875, con domicilio en calle José Enrique Rodó N° 701 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 14, Fila N° 2, Sección "E", Galería N° 8, Legajo N° 8.973.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 11/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR en todos sus términos la nota presentada por la Firma "Rotonda Group S.A." concesionaria de la explotación de la Terminal de Ómnibus de esta ciudad, obrante a fs. 3 y 4 del expediente N° 610/2016, suscripta por sus apoderados, Doctores Leonardo CHESINI y Darío CARRAZZA, conforme a las argumentaciones vertidas en los Considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a "Rotonda Group S.A." de que habiendo la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ejercido la opción de prórroga en término a través del dictado del Decreto N° 149/2016, deberá mantener la prestación de todos los

servicios de la Terminal de Ómnibus de Gualeguaychú, previstos en los pliegos licitatorios, demás documentación que integra el Concurso de Proyectos Integrales N° 1/98 y comprometidos en el Contrato de Concesión de fecha 05/07/1999, conforme a las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente, bajo apercibimiento de ser considerada su conducta como falta grave en la prestación de los servicios a su cargo, con las consecuencias que tales incumplimientos trae aparejado (cláusula TRIGÉSIMA NOVENA punto b) del Contrato de Concesión y artículo 80° punto b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente a la Firma "Rotonda Group S.A." con copia en el domicilio constituido en la presentación de fs. 3/4.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 12/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elina DELLA PENNA, DNI N° 6.253.735, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 501, Fila N° 1, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 661.

ARTÍCULO 2°.- Por la Administración de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Elina DELLA PENNA, DNI N° 6.253.735, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 757 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 501, Fila N° 1, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 661.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 13/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ricardo Ernesto MOLINARI, DNI N° 5.874.760, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 53, Fila N° 1, Sección "A", Galería 9 Anexo, Legajo N° 1.031.

ARTÍCULO 2°.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor Ricardo Ernesto MOLINARI, DNI N° 5.874.760, con domicilio en calle Aguado N° 368 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 53, Fila N° 1, Sección "A", Galería 9 Anexo, Legajo N° 1.031.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.